



Andacollo, 19 de diciembre del año 2025.

-ORDENANZA N° 3544/25-

VISTO

El expediente N° 660/13, generado a requerimiento de la Sra. **DIAZ MARIA ALICIA, DNI N° 17.043.388**, bajo registro N° 1529, en la Oficina de Catastro de la Municipalidad de Andacollo, con fecha 25 de abril del año 2013;

La Ordenanza N° 2259/15;

La Nota N° 1656/25, Y;

CONSIDERANDO:

Que, en folio 22 mediante Ordenanza N° 2259/15 se le adjudica en venta a la Sra. Diaz Maria Alicia, un terreno con una superficie aproximada de cuatrocientos treinta con ochenta y cinco metro cuadrado (430.85 m²) sujeto a mensura, con destino a la construcción de una vivienda familiar, en el ejido de la localidad de Andacollo;

Que, en folio 51 se encuentra ficha de amortización, donde se constata el pago total del lote adjudicado;

Que, en folio 60 se encuentra informe de inspección catastral donde se visualiza una parcela con cercado perimetral, una construcción hasta el encadenado, posee servicios de luz y agua;

Que, en folio 66 mediante Nota la Sra. Diaz Maria Alicia solicita hacer la devolución del terreno que posee en el Barrio el Arriero, identificado como Lote B, con el fin de que se le otorgue otro terreno en aptas condiciones para la construcción de una vivienda familiar, dando una solución de manera urgente a su situación habitacional en la que se encuentra actualmente;

Que, mediante Nota N° 1656/25 el departamento Ejecutivo Municipal, envía dicho expediente y solicita se de tratamiento a lo solicitado en folio 66;

Que, este cuerpo deliberativo, considera dar curso a lo solicitado, con el fin de que se pueda resolver su emergencia habitacional;

Que, en folio 67 se encuentra croquis adjunto, quedando para la Sra. Diaz Maria Alicia según Acta de Conformidad en folio 69, el lote L, de la Manzana Q, con una superficie aproximada de cuatrocientos ochenta y nueve con treinta y ocho metros cuadrados (489,38) sujeto a mensura;

Que, en folio 70 se encuentra libre deuda actualizado, extendido por la Municipalidad de Andacollo;

Que, es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de la tierra fiscal Municipal, conferida por ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 1314/08 y por el artículo 15°, 101° y 129° inc. a) y concordante de la Ley 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: DEROGASE la Ordenanza N° 2259/15 y toda norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 2º: ADJUDICASE en **VENTA** a la Sra. **DIAZ MARIA ALICIA, DNI N° 17.043.388**, una fracción de tierra en el ejido de la localidad de Andacollo, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 2781/20.

ARTICULO 3º: El terreno mencionado en el artículo 1º de la presente norma, se encuentra ubicado en la Zona II, Barrio el Arriero, identificado como lote L, con superficie aproximada de cuatrocientos ochenta y nueve con treinta y ocho metros cuadrados (489,38) sujeto a mensura, según consta en croquis adjunto, el que como ANEXO forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino la construcción de una vivienda familiar, dando cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas N° 512/00 N° 2576/19.

ARTÍCULO 4º: RECONOZCASE las sumas abonadas como pago parcial del lote adjudicado mediante Ordenanza N° 2259/15, debiendo la adjudicataria abonar la diferencia



Honorable Concejo Deliberante
De Andacollo
(Provincia de Neuquén)

de cincuenta y ocho con cincuenta y tres metros cuadrados (58.53 m²) al valor de la normativa vigente.

ARTÍCULO 5º: FIJASE un plazo de (20) días corridos para el retiro de las mejoras realizadas en el lote anteriormente adjudicado, según lo estipula el Artículo 35º de la Ordenanza N° 2781/20.

ARTÍCULO 6º: ELÉVESE copia al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Sra. Diaz María Alicia Comuníquese, Publíquese, Cumplido. ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1279.

(Handwritten signature of Abornos Hugo Alberto, Señor Parlamentario of the Honorable Concejo Deliberante of Andacollo)



(Handwritten signature of Diaz María Alicia, followed by a large 'X' mark)